



## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE TARJETA KILBEL

### **INTRODUCCIÓN**

La tarjeta Kilbel permite a quien se asocie, obtener beneficios ofrecidos en este programa en cualquiera de las 12 sucursales de Kilbel Supermercados.

Para participar de este programa, el interesado deberá suscribirse por los diferentes medios publicitados.

Se entregará una tarjeta magnética personal que, para la obtención de los beneficios, deberá ser presentada previa a la emisión del ticket de cada compra, con la que automáticamente los productos promocionados serán emitidos con el descuento correspondiente.

### **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

#### **1) Quiénes pueden acreditarse**

A. Toda persona física mayor de dieciocho (18) años que complete y entregue la solicitud de adhesión al Programa en cualquier local de Kilbel Supermercados (la "EMPRESA"), o que ingrese a la pestaña "Tarjeta Kilbel" de la página [www.kilbel.com.ar](http://www.kilbel.com.ar) (el "Sitio Web") complete la solicitud de adhesión electrónica al Programa, o que envíe sus datos personales vía correo electrónico a [info@kilbel.com.ar](mailto:info@kilbel.com.ar) o llame al 0800-777-0330 o se comunique por las redes sociales de la empresa.

#### **2) Mecanismos de funcionamiento**

A. Comenzarán a disfrutar de los beneficios una vez que el TITULAR haya recibido su credencial que lo acredite como participante del Programa Tarjeta Kilbel y adquiera productos en cualquier local de Kilbel S.A.

B. La EMPRESA podrá aplicar cualquier factor de corrección que considere oportuno para modificar de manera temporaria los beneficios participantes de este programa, en función al medio y la forma de pago utilizada o por cualquier otra razón comercial o promocional que la EMPRESA establezca.

Estas modificaciones serán anunciadas por los medios que la EMPRESA considere más eficaces.

#### **3) Período en el que se pueden aplicar estos beneficios**

Desde que el TITULAR tiene habilitada su credencial hasta que la EMPRESA lo determine. El Organizador anunciará públicamente y con una antelación razonable, la fecha de terminación de la etapa vigente.

#### **4) Control de aplicación de los beneficios**

Será responsabilidad exclusiva del TITULAR conservar los tickets de cada compra para poder realizar algún reclamo que se considere oportuno. En caso de no contar con esta documentación para respaldar un reclamo, se dará por válida la información proveniente del Programa Tarjeta Kilbel.

#### **5) Los Beneficios**

A. Los productos participantes de esta promoción se encuentran sujetos a disponibilidad y estarán disponibles hasta el agotamiento de su stock.

B. Las tasas, impuestos o recargos fiscales de cualquier tipo, actuales o futuros, que pudieran gravar a los Beneficios, estarán a exclusivo cargo del TITULAR.

C. La EMPRESA declina expresamente cualquier tipo de responsabilidad sobre las consecuencias que pudiere generarse por la incorrecta utilización de los Beneficios.

D. La EMPRESA podrá variar los Beneficios ofrecidos durante la vigencia del Programa Tarjeta Kilbel al agotarse el stock de productos ofrecidos en el mismo.

E. Los Beneficios no podrán ser canjeados por dinero o por otros Beneficios.

#### **6) Consideraciones Generales**

A. La participación en el Programa Tarjeta Kilbel está sujeta a los términos y condiciones establecidos por la EMPRESA en este reglamento.

B. La credencial identificatoria de los Adherentes al Programa Tarjeta Kilbel es de uso personal e intransferible. El personal del Organizador podrá solicitar otro tipo de documentación personal que permita

corroborar la identidad invocada por el portador de una credencial del Programa Tarjeta Kilbel, en todas las ocasiones que lo considere Términos y Condiciones Tarjeta Kilbel necesario.

C. El abuso, uso indebido de los elementos del Programa Tarjeta Kilbel, el incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento, o el fraude por parte del Adherente Titular, producirá, la baja automática del TITULAR sin derecho a ningún tipo de reclamo, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que pudieran corresponder al Organizador.

D. La tarjeta identificatoria de los Adherentes al Programa Tarjeta Kilbel sirve simplemente como acreditación de la membresía al Programa Tarjeta Kilbel; no es una tarjeta de pago, de crédito, de identidad, ni puede ser utilizada para fines ajenos al Programa Tarjeta Kilbel.

E. Las condiciones establecidas en este Reglamento pueden ser variadas total o parcialmente por parte del Organizador. Las modificaciones serán anunciadas adecuadamente y con una anticipación razonable.

F. La actividad del Programa Tarjeta Kilbel cesará, provisoria o definitivamente, por la sola circunstancia de que la EMPRESA así lo decida y lo comunique públicamente en las sucursales de la misma con anticipación razonable.

G. Copias de este Reglamento y toda otra información pertinente están a disposición de los interesados en todas las sucursales de la EMPRESA y en el Sitio Web.

## **7) Ámbito de Aplicación**

El sólo hecho de participar en el Programa Tarjeta Kilbel implica la aceptación incondicional de todas las condiciones contenidas en este Reglamento.

## **8) Tratamiento de datos personales**

A. Los Adherentes, al momento de presentar la solicitud de adhesión al Programa, prestan su consentimiento para que el Organizador: (i) almacene los datos en una base de datos (ii) utilice esos datos como información de contacto a los fines de realizar acciones de comunicación y marketing y/o para enviarle información referida al Programa Tarjeta Kilbel.

B. Los Adherentes podrán solicitar al Organizador el acceso, actualización, rectificación o supresión de su respectiva información personal en la base de datos. La provisión de la información personal por parte de los Adherentes es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para obtener los Beneficios del Programa. En caso que el Adherente solicitare la supresión de su información personal antes de recibir el Beneficio del Programa, perderá el derecho al mismo.

C. "El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo l efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley No 25.326". "La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N°25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales".

D. LEY 25.326 - ART. 27 -INC. 3: "El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo". DECRETO 1158/01 - ART. 27 - 3er. Párrafo: "En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información".

- Última fecha de revisión 21/7/2020 -

